



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025 en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- Primero.** Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).
- Segundo.** Bases Generales del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Tercero.** Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 (BOP núm. 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para las subvenciones de libre concurrencia.
- Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos de la capital con actividad federada en vigor.
- Cuarto.** Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de fecha 8 de abril de 2025, con la conformidad de la Gerencia.
- Quinto.** Acuerdo de la presidencia del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de inicio del expediente, relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, de fecha 8 de abril de 2025.
- Sexto.** Documento contable (RC 220250000592), de fecha 8 de abril de 2025, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.400,00.-€), para el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025.
- Séptimo.** Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 8 de abril de 2025.
- Octavo.** - Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 8 de abril de 2025.

Noveno. – Anexos del I al III, de fecha 8 de abril de 2025

Décimo. Informe jurídico de la convocatoria elaborado por, la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 10 de abril de 2025.

Decimoprimer.

Decimoprimer. Informe de Intervención General Municipal, de fecha 16.04.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- Corresponde a la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.
- II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.
- III.- El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.
- IV.- El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”*.
- V.- El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”*.
- VI.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).
- VII.- Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- VIII.- Plan Estratégico de Subvecnciones del IMD para el ejercicio 2025-2027 (BOP número 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- IX.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio 2025.
- X.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo.
- XI.- Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las concejalías delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XII.- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37

DECRETO									
2025 - 165	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
23/04/2025									
 Ref.: YCG/bgs Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25 Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025									
XIII.- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud. XIV.- Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación. CONSIDERACIONES Única.- Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable. Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 11 de abril de 2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio: RESUELVE Primero. - Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, por importe máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.400,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2025. Segundo. - Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en los siguientes términos: <i>"Conforme lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/2019, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, por medio de la presente</i> CONVOCATORIA 1.- <i>Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).</i> 2.- <i>Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.</i> <i>El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción y divulgación por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025 o durante todo el año natural, según modalidad deportiva practicada, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025).</i>									
 K006754ed12a160b4da07e9226040013									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>22/04/2025 13:12</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>22/04/2025 13:16</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>22/04/2025 13:37</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12	CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37								



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2025, retención de crédito con número de operación 220250000592 y número de referencia 22025000208, de fecha 8 de abril de 2025, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes a través del Portal de subvenciones en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.

Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y de su publicación completa en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria se excluirán del procedimiento de concesión.

6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y la presidencia del IMD, respectivamente.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD, en calidad de vocales. En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD, con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.

7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- El valor del módulo será el resultado cociente entre la cantidad a subvencionar total por cada modalidad deportiva y el número de equipos/clubes/botes/barquillos admitidos (según cada caso) estableciéndose para cada uno de ellos el importe unitario máximo que se detalla a continuación. A tal efecto, se han definido las siguientes modalidades deportivas a subvencionar:

- Lucha Canaria: TRES MIL EUROS (3.000,00 €), importe máximo por equipo.
- Bola Canaria: MIL EUROS (1.000,00 €), importe máximo por club.
- Colombofilia: SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), importe máximo por club.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

Vela Latina Canaria: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), importe máximo por bote.

Barquillo de Vela Latina Canaria: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), importe máximo por bote.

Asimismo, los importes totales destinados a cada modalidad deportiva no podrán superar los siguientes límites:

Lucha Canaria: 63.000,00€

Bola Canaria: 1.000,00€

Colombofilia: 5.400,00€

Vela Latina: 140.000,00€

Barquillo: 36.000,00€

Las cantidades sobrantes de cada una de las bolsas por modalidad deportiva, se destinarán a incrementar la bolsa destinada a aquella modalidad deportiva que requiera créditos, con el fin de alcanzar su límite máximo unitario.

Para aquellas modalidades deportivas cuya temporada sea el año natural y no hayan tenido lugar competiciones oficiales a la fecha de presentación de la solicitud, deberán presentar además del certificado de la federación deportiva correspondiente, donde indique las competiciones en las que van a participar, declaración responsable de su compromiso de participación en las mismas. Todo ello, sin perjuicio, de la obligación de presentar posteriormente el certificado de la federación que acredite su verdadera participación.

9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor de su participación en competiciones oficiales, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en la base 4, apartado b), sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de octubre del año en que se concede la subvención.

Para la justificación de la percepción de la subvención, se establece que el club deportivo que haya obtenido la condición de beneficiario deberá presentar certificado expedido por la federación deportiva correspondiente, en el cual se detalle:

Que el Club se encuentra inscrito en la federación canaria correspondiente a su modalidad deportiva.

Que el Club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.

Número de equipos/clubes/botes/barquillos (según cada caso) tramitados en el año natural o temporada deportiva a la que se refiera la convocatoria.

El IMD podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada en coordinación con las federaciones deportivas correspondientes.

10.- No se contempla, en esta convocatoria, la posibilidad de abono anticipado ni abonos en cuenta.

11.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015".

Tercero. - Aprobar los Anexos del I al III correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025.

Cuarto. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2024/2025, y de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37

DECRETO

2025 - 165

LIBRO

23/04/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed12a160b4da07e9226040d013

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

documentos anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bqs

Expte.: SUBV CC DEP TRAD CANARIO 24/25

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de juegos y deportes tradicionales canarios temporada 2024/2025

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

EL OFICIAL MAYOR,

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas



k006754ad12a160b4da07e9226040d013

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37

ANEXO I

Don/doña _____ mayor de edad,
provisto del documento nacional de identidad número _____, con
domicilio en _____, C.P. _____,
del municipio de _____, en calidad de
(Presidente/Representante) de la entidad/club
_____, con CIF _____,
comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas (*nombre convocatoria subvención*) _____, durante la temporada _____ o año natural _____, según modalidad deportiva practicada, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

1. Que este club cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y acepta las mismas.
2. Que este club ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.
3. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario de esta subvención (Artículo 26 RLGS).
4. Que, asimismo, se declara de forma responsable que la entidad a la que represento:
 - A) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
 - B) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Estatal (AEAT).
 - C) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
 - D) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas del IMD.
5. Aporta Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública Canaria (ATC).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37

6. Que el club cumple con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia, modificada por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
7. Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin **(o, en caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso).**

Organismo	Importe Solicitado	Importe Concedido

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante de la entidad)

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SOLICITAR LOS CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, mayor de edad, provisto del documento nacional de identidad número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, del municipio de _____, en calidad de **Presidente/Representante** de la entidad _____, con CIF _____,

AUTORIZA

Al Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para obtener la acreditación que, la entidad que represento se encuentra al corriente en los pagos de sus obligaciones con los siguientes Organismo Públicos:

- ☐ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ☐ Seguridad Social
- ☐ Agencia Tributaria Estatal
- ☐ Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte

(Nota: Marcar con una X la selección autorizada, OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA Y LEGIBLE)

IMPORTANTE: Debe presentar Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la documentación, que el club se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, **a los efectos de obtener subvenciones** con la Administración Tributaria Canaria (ATC).

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente autorización en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La Declarante
(presidente/representante del Club)

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

(Certificado secretario federación deportiva correspondiente)

CERTIFICO, que

- Ha participado en las siguientes competiciones oficiales federadas, (indicar lugar y fecha de celebración de las competiciones que se relacionan:

[illegible]

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

22/04/2025 13:12
22/04/2025 13:16
22/04/2025 13:37



k006754ad12a160b4da07e9226040d013

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

- Cuenta, en el año _____ o temporada _____ con:
 - **A cumplimentar por federación de vela latina canaria de botes**
 - N.º de Botes pertenecientes al club solicitante de la subvención: _____
 - Nombre de los botes:
 - 1. _____
 - 2. _____
 - 3. _____
 - 4. _____
 - **A cumplimentar por federación insular de barquillos de vela latina canaria**
 - N.º de Barquillos pertenecientes al club solicitante de la subvención: _____
 - Nombre de los barquillos:
 - 1. _____
 - 2. _____
 - 3. _____
 - 4. _____
 - **A cumplimentar por federación de lucha canaria-gran canaria/ federación insular de colombofilia de gran canaria/ federación insular de gran canaria de bola canaria y petanca, según corresponda.**
 - N.º de equipos pertenecientes al club solicitante de la subvención: _____
 - Categorías y número de licencias:
 - 1. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 2. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 3. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 4. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 5. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 6. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 7. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 8. Categoría _____ N.º Licencias _____
 - 9. Categoría _____ N.º Licencias _____

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito el presente certificado en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

El/La secretario de la federación deportiva

Fdo.: _____

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/04/2025 13:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/04/2025 13:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/04/2025 13:37